



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARACOMPRA DE BIENES Y  
SERVICIOS CONEXOS**

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN  
ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA AUTO-SOSTENIBLE, EN LAS  
ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO DEL ESPECTRO  
RADIOELÉCTRICO DE DAJABÓN Y HIGUEY, PARA REDUCIR LAS  
EMISIONES DE CARBONO EN EL PLANETA.**

**Licitación Pública Nacional  
INDOTEL-CCC-LPN-2023-0004**

---

**Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana**

**Julio de 2023**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>GENERALIDADES</b> .....	<b>4</b>
<b>PARTE I</b> .....	<b>4</b>
<b>PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN</b> .....	<b>4</b>
<b>Sección I</b> .....	<b>4</b>
<b>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</b> .....	<b>4</b>
1.1 Objetivos y Alcance .....	4
1.2 Definiciones e Interpretaciones .....	4
1.3 Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas .....	7
1.4 Idioma .....	7
1.5 Precio de la Oferta .....	7
1.6 Moneda de la Oferta .....	8
1.7 Normativa Aplicable .....	8
1.8 Competencia Judicial .....	9
1.9 Proceso Arbitral .....	9
1.10 De la Puntualidad .....	9
1.11 Etapas de la Licitación .....	9
1.12 Demostración de Capacidad para Contratar .....	12
1.13 Representante Legal .....	12
1.14 Subsanaciones .....	12
1.15 Rectificaciones Aritméticas .....	13
1.16 Garantías .....	13
1.17 Garantía de la Seriedad de la Oferta .....	13
1.18 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato .....	13
1.19 Devolución de Garantías .....	13
1.20 Consultas .....	14
1.21 Circulares .....	14
1.22 Enmiendas .....	14
1.23 Reclamos, Impugnaciones y Controversias .....	14
<b>Sección II</b> .....	<b>15</b>
<b>Datos de la Licitación (DDL)</b> .....	<b>15</b>
2.1 Objeto de la Licitación .....	15
2.2 Procedimiento de Selección .....	16
2.3 Fuente de Recursos .....	16
2.4 Monto presupuestado .....	16
2.5 Condiciones de Pago .....	16
2.6 Cronograma de la Licitación .....	16
2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones .....	17
2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones .....	18
2.9 Descripción de los Bienes .....	18
2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	23
2.11 Lugar, Fecha y Hora .....	23
2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A” .....	23
2.13 Documentación a Presentar .....	24
2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B” .....	24
<b>Sección III</b> .....	<b>26</b>
<b>Apertura y Validación de Ofertas</b> .....	<b>26</b>

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres .....	26
3.2 Evaluación de Sobre A, Contentivo de Propuesta Técnicas .....	26
3.3 Validación y Verificación de Documento .....	26
3.4 Criterio de Evaluación.....	27
3.4.1 Evaluación Oferta Técnica .....	27
3.5 Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	28
3.6 Evaluación Oferta Económica.....	28
<b>Sección IV .....</b>	<b>28</b>
<b>Adjudicación.....</b>	<b>28</b>
4.1 Criterios de Adjudicación .....	28
4.2 Empate entre Oferentes.....	29
4.3 Declaración de Desierto .....	29
4.4 Código de Integridad .....	29
4.5 Acuerdo de Adjudicación .....	29
4.6 Adjudicaciones Posteriores .....	29
<b>PARTE 2.....</b>	<b>30</b>
<b>CONTRATO.....</b>	<b>30</b>
<b>Sección V .....</b>	<b>30</b>
<b>Disposiciones Sobre los Contratos .....</b>	<b>30</b>
5.1 Condiciones Generales del Contrato .....	30
5.1.1 Validez del Contrato.....	30
5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato .....	30
5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato.....	30
5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato .....	30
5.1.5 Incumplimiento del Contrato .....	30
5.1.6 Efectos del Incumplimiento .....	30
5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación.....	31
5.1.8 Finalización del Contrato.....	31
5.1.9 Subcontratos.....	31
5.2 Condiciones Específicas del Contrato .....	31
5.2.1 Vigencia del Contrato.....	31
5.2.2 Inicio del Suministro .....	31
5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega .....	31
5.2.4 Entregas Subsiguientes .....	32
<b>Sección VI. ....</b>	<b>32</b>
<b>Recepción de los Productos .....</b>	<b>32</b>
6.1 Obligaciones del Proveedor .....	32
<b>Sección VII .....</b>	<b>32</b>
<b>Formularios .....</b>	<b>32</b>
7.1 Formularios Tipo.....	33
7.2 Anexos.....	33

## GENERALIDADES

Este modelo estándar de Pliego de Condiciones Específicas para Compras y Contrataciones de Bienes y/o Servicios conexos, ha sido elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, para ser utilizado en los Procedimientos de Licitaciones regidos por la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), y su reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012). A continuación, se incluye una breve descripción de su contenido.

### PARTE I

#### PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

##### Sección I

##### Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección proporciona información para asistir a los Oferentes en la preparación de sus Ofertas. También Incluye Información sobre la presentación, apertura y evaluación de las ofertas y la adjudicación de los contratos las Disposiciones de la Sección I son de uso estándar y obligatorio. En todos los procedimientos de Licitación para Compras y Contrataciones con modificaciones de ley No. 449-06 y su reglamento de Aplicación aprobada mediante Decreto No. 543-12.

#### 1.1 Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación de la **Adquisición e instalación de un sistema de generación eléctrica fotovoltaica auto-sostenible en las estaciones fijas de monitoreo del espectro radioeléctrico de Dajabón y Higüey, para reducir las emisiones de carbono en el planeta, (INDOTEL-CCC-LPN-2023-0004).**

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

#### 1.2 Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado:

**Adjudicatario:** Oferente/Proponente a quien se le adjudica el Contrato u Orden de Compra.

**Bienes:** Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

**Caso Fortuito:** Acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

**Circular:** Aclaración que el Comité de Compras y Contrataciones emite de oficio o para dar respuesta a las consultas

planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, otra Circular o anexos, y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.

**Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación.

**Consortio:** Uniones temporales de empresas que sin constituir una nueva persona jurídica se organizan para participar en un procedimiento de contratación.

**Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por el Comité de Compras y Contrataciones, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones Específicas.

**Contrato:** Documento suscrito entre la institución y el Adjudicatario elaborado de conformidad con los requerimientos establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en la Ley.

**Credenciales:** Documentos que demuestran las calificaciones profesionales y técnicas de un Oferente/Proponente, presentados como parte de la Oferta Técnica y en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Específicas, para ser evaluados y calificados por los peritos, lo que posteriormente pasa a la aprobación del Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante, con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para la apertura de su Oferta Económica Sobre B.

**Cronograma de Actividades:** Cronología del Proceso de Licitación.

**Día:** Significa días calendarios.

**Días Hábiles:** Significa día sin contar los sábados, domingos ni días feriados.

**Enmienda:** Comunicación escrita, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones Específicas, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

**Entidad Contratante:** El organismo, órgano o dependencia del sector público, del ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06, que ha llevado a cabo un proceso contractual y celebra un Contrato.

**Estado:** Estado Dominicano.

**Fichas Técnicas:** Documentos contentivos de las Especificaciones Técnicas requeridas por la Entidad Contratante.

**Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que escapen al control de la Entidad Contratante, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

**Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tenga interés en cualquier Procedimiento de compras que se esté llevando a cabo.

**Licitación Pública:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. La licitación pública nacional va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.

**Licitación Restringida:** Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) Oferentes cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos.

**Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

**Máxima Autoridad Ejecutiva:** El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.

**Notificación de la Adjudicación:** Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.

**Oferta Económica:** Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.

**Oferta Técnica:** Especificaciones de carácter técnico-legal de los bienes a ser adquiridos.

**Oferente/Proponente:** Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de compra.

**Oferente/Proponente Habilitado:** Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**Peritos:** Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.

**Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.

**Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un Contrato.

**Pliego de Condiciones Específicas:** Documento que contiene todas las condiciones por las que habrán de regirse las partes en la presente Licitación.

**Proveedor:** Oferente/Proponente que habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del contrato y suministra productos de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Específicas.

**Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.

**Reporte de Lugares Ocupados:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.

**Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferente(s) del o los Contratos objeto del procedimiento de compra o contratación Sobre: Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.

**Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC):** Unidad encargada de la parte operativa de los procedimientos de Compras y Contrataciones.

### **1.3 Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:**

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.
- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones Específicas, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días hábiles, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos.

### **1.4 Idioma**

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

### **1.5 Precio de la Oferta**

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.

## **1.6 Moneda de la Oferta**

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

## **1.7 Normativa Aplicable**

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley No. 107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos;
- 4) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 5) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 8) Resolución PNP-03-2019, de fecha siete (07) de julio de 2019 sobre incorporación de criterios de Accesibilidad Universal en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 9) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.



- 10) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 11) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 12) La Adjudicación;
- 13) El Contrato

## **1.8 Competencia Judicial**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

## **1.9 Proceso Arbitral**

De común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

## **1.10 De la Publicidad**

La convocatoria a presentar Ofertas en las Licitaciones Públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

La comprobación de que en un llamado a Licitación se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre.

## **1.11 Etapas de la Licitación**

**Etapas I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y los resultados del Proceso de evaluación a cargo de los Peritos.

**Etapas II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas “Sobre B”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

## **Órgano de Contratación**

El órgano administrativo competente para la contratación de los bienes a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

## **Atribuciones**

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

### **Órgano Responsable del Proceso**

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

### **Exención de Responsabilidades**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### **Prácticas Corruptas o Fraudulentas**

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado.

A los efectos anteriores se entenderá por:

“Práctica Corrupta”, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y “Práctica Fraudulenta”, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

### **De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

### **Prohibición a Contratar**

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de

Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;

3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;

4) Todo personal de la entidad contratante;

5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;

6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;

8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;

9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;

10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;

11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

**PARRAFO I:** Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta seis (6) meses después de la salida del cargo.

**PARRAFO II:** Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

### **1.12 Demostración de Capacidad para Contratar**

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

1. Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
2. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
3. Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
4. Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
5. Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones públicas nacionales;
6. Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

### **1.13 Representante Legal**

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

### **1.14 Subsanaciones**

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

### 1.15 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

### 1.16 Garantías

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

#### 1.17 Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta.

#### 1.18 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un **UNO POR CIENTO (1%)**. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana, y deberá tener la misma vigencia que el contrato de adjudicación.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

#### 1.19 Devolución de las Garantías

- a) **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

- b) **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

## 1.20 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES**  
Referencia: **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0004**  
Dirección: **Av. Abraham Lincoln no. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana**  
Teléfonos: **(809) 732-5555**  
Correo electrónico: **comprasycontrataciones@indotel.gob.do**

## 1.21 Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

## 1.22 Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

## 1.23 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber

conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.

2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.

4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de dos (2) días hábiles.

5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.

6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.

7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.

8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

**Párrafo I.-** En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

**Párrafo II.-** La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior Administrativo, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

## **Sección II**

### **Datos de la Licitación (DDL)**

#### **2.1 Objeto de la Licitación**

Constituye el objeto de la presente convocatoria para la **Adquisición e instalación de un sistema de generación eléctrica fotovoltaica auto-sostenible en las estaciones fijas de monitoreo del espectro radioeléctrico de Dajabón y Higüey, para reducir las emisiones de carbono en el planeta**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## 2.2 Procedimiento de Selección

Licitación Pública Nacional (LPN)

Etapa Múltiple

## 2.3 Fuente de Recursos

**Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No. 543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año 2023, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante la presente Licitación. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

## 2.4 El monto presupuestado para la ejecución del presente proceso de contratación es de Nueve Millones Ochocientos Mil Pesos con 00/100 RD\$ 9, 800,000.00 (Impuestos incluidos).

**El monto presupuestado para la ejecución del lote I del presente proceso de contratación es de Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos con 00/100 RD\$ 4,900,000.00 (Impuestos incluidos).**

**El monto presupuestado para la ejecución del lote II del presente proceso de contratación es de Cuatro Millones novecientos Mil Pesos con 00/100 RD\$ 4,900,000.00 (Impuestos incluidos).**

## 2.5 Condiciones de Pago

El esquema de pago será el siguiente:

**1er.** Pago de un veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro de contrato ante la Contraloría General de la República.

**2er.** El pago del ochenta por ciento (80%) restante, luego de la entrega. Sujeto al Informe de aceptación, recepción y comprobación técnica por parte del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

## 2.6 Cronograma de la Licitación

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
1. Publicación llamado a participar en la licitación.	Dos días consecutivos/ dos diarios de circulación nacional <b>06 y 07 de julio 2023 a las 12:00 m.</b>
2. Período para realizar consultas por parte de los Interesados.	50% del plazo para presentar ofertas hasta <b>31 de julio 2023 hasta las 11:00 a.m.</b>



3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones.	No más allá de la fecha que signifique el 75% del plazo para presentar ofertas hasta <b>10 de agosto 2023 hasta las 03:30 p.m.</b>
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B” y apertura de “Sobre A” Propuestas Técnicas.	30 días hábiles contados a partir de la última publicación <b>Recepción: 24 de agosto 2023 hasta 10.00 a.m.</b> <b>Apertura de las propuestas técnica 24 de agosto a las 11:00 a.m.</b>
5. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las propuestas técnicas “Sobre A” y homologación de muestras, si procede.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>25 de agosto 2023</b>
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>30 de agosto 2023</b>
7. Periodo de subsanación de ofertas.	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación <b>05 de septiembre 2023</b>
8. Período de Ponderación de Subsanaciones.	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>06 de septiembre 2023</b>
9. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la Contratación <b>07 de septiembre 2023</b>
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>12 de septiembre 2023 A partir de las 11:00 a.m.</b>
11. Evaluación ofertas económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>15 de septiembre 2023</b>
12. Adjudicación.	Concluido el proceso de evaluación <b>22 de septiembre 2023</b>
13. Notificación y Publicación de Adjudicación.	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación <b>29 septiembre 2023</b>
14. Plazo para la constitución de la garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato.	Dentro de los siguientes 05 días hábiles, contados a partir de la Notificación de Adjudicación <b>06 de octubre 2023</b>
15. Suscripción del Contrato.	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la Notificación de Adjudicación <b>23 de octubre 2023</b>
16. Publicación de los Contratos en el portal institucional y en el portal administrado por el Órgano Rector.	Inmediatamente después de suscritos por las partes <b>24 de octubre 2023</b>

## 2.7 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en la sede del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), ubicada en la **Ave. Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana** en el horario de **Lunes a Viernes de 8:30 am., a 4:00 pm.**, en la fecha indicada en el Cronograma de la Licitación y en la página Web de la institución [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) y en el portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), para todos los interesados.

El Oferente que adquiera el Pliego de Condiciones a través de la página Web de la institución, [www.indotel.gob.do](http://www.indotel.gob.do) o del portal administrado por el Órgano Rector, [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do), deberá enviar un correo electrónico a **[comprasycontrataciones@indotel.gob.do](mailto:comprasycontrataciones@indotel.gob.do)**, o en su defecto, notificar a la **Gerencia de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

## **2.8 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones**

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

## **2.9 Descripción de los Bienes**

**Adquisición e instalación de un sistema de generación eléctrica fotovoltaica auto-sostenible, en las estaciones fijas de monitoreo del espectro radioeléctrico de Dajabón y Higuey, para reducir las emisiones de carbono en el planeta.**

### **Especificaciones Técnicas**

#### **LOTE I**

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DE COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA SOLAR AUTÓNOMO PARA LA ESTACIÓN DE MONITOREO DE DAJABÓN.**

1. El sistema de energía solar fotovoltaica debe ser totalmente autónomo.
2. Será diseñado para mantener a la estación de monitoreo en operación por un período continuo de veinticuatro (24) horas diarias, los siete días de la semana.
3. La autonomía del sistema debe ser de un tiempo no menor a las 48 horas, tomando en cuenta que podrían presentarse condiciones atmosféricas adversas, cuya permanencia exceda el tiempo de autonomía del sistema; deberá instalarse un dispositivo de control electrónico que permita la puesta en marcha y parada de la planta de respaldo eléctrico, misma que ya se encuentra instalada, la cual se utilizará única y específicamente para mantener en operación al sistema de monitoreo del espectro radioeléctrico de la estación, mientras se recupera el nivel de carga del banco de baterías del sistema solar. Bajo ninguna circunstancia se utilizará para cargar de energía eléctrica al referido banco de baterías.
4. La demanda energética de las cargas de la estación de monitoreo es aproximadamente de 30 Kwh por día. Los oferentes deberán hacer un levantamiento de todos los parámetros a considerar para el diseño del proyecto (demanda energética de la estación, área física disponible, período diario de sol y radiaciones, parámetros eléctricos, etc.).
5. Los paneles solares serán de tecnología Monocristalina de 60 a 72 celdas, con una potencia mínima de 400 Wp. La configuración de los referidos módulos contará con al menos dos arreglos. Además deben cumplir con los estándares de calidad de las normas Americanas o europeas. La garantía del producto físico tendrá un mínimo de 10 años y la del rendimiento eléctrico de 25 años al 80% de la potencia nominal. Adjuntar certificaciones y referencias técnicas.
6. El banco de baterías será de 48 VDC y estará compuesto por unidades industriales de dos (2) VDC, libres de mantenimiento, del tipo OPZV "Ortsfest panZerplatte Verschlossen" (Batería estacionaria sellada de placa de plomo, tubular, con electrolito sólido en forma de gel o equivalente), con capacidad de la autonomía requerida del funcionamiento del sistema, dos (2) días sin radiaciones

de la luz solar, a un 80% de descarga máxima y que cumplan con los estándares de calidad de las normas americanas o europeas. Adjuntar certificaciones y referencias técnicas. Las baterías deberán ser instaladas aisladas del suelo, dentro de una estructura de metal (tipo jaula) resistente a la corrosión, que se pueda asegurar con candado, para evitar hurtos.

7. Los controladores de carga deben contar con un sistema de regulación electrónica de tecnología "Maximum Power Point Tracking" (MPPT), con funciones de monitoreo a distancia de los parámetros siguientes: Radiación solar, voltaje, corriente, potencia, consumo, nivel de carga del banco de baterías. Su operación deberá guardar y manejar las estadísticas de funcionamiento. Garantía mínima de un (1) año, y que cumplan con los estándares de calidad de las normas americanas o europeas. Adjuntar certificaciones y referencias técnicas. La estación de monitoreo tiene disponibilidad de internet para el monitoreo a distancia.
8. Las líneas de conducción de la energía eléctrica continua producida por los paneles fotovoltaicos, no deben llegar de forma directa al sistema regulador, deben protegerse de forma efectiva todos los elementos del circuito DC. En particular, cada sección o arreglo de módulos solares debe tener su propia protección e interruptor, esto permitirá aislar parte del sistema en caso de presentarse algún problema. De la misma manera, los cables de salida del sistema de regulación deben llegar a un armario eléctrico con una adecuada protección electrónica, desde el cual se alimentarán el banco de baterías y el inversor. Deben entregarse los planos de la instalación eléctrica del sistema en forma digital y en físico.
9. El panel de distribución de corriente directa debe estar equipado con una pantalla digital de fácil acceso, donde se puedan visualizar los parámetros del sistema solar (Radiación solar, potencia generada por los paneles, voltaje, corriente, entre otros).
10. Los inversores tendrán una potencia individual mínima de 4 kW en AC, con señal sinusoidal pura, alimentación de 48 VDC y su voltaje de salida de 120/240 VAC y 60 Hz. La capacidad del cargador debe ser ajustable en un rango de 10 a 30 A. Requiere garantía mínima de cinco (5) años, y que cumplan con los estándares de calidad de las normas americanas o europeas. Adjuntar certificaciones y referencias técnicas.
11. El balizaje o luz de aviso de proximidad de la torre, cuya altura es de 30 metros, debe ser contemplada en el sistema solar, mediante la instalación de una lámpara tecnológica LED de color rojo, con una potencia no superior a los 10 watts, alimentada con energía eléctrica de 120/240 VAC. Su circuito debe poseer un breaker de protección y un interruptor de fotocelda que gobierne el encendido y apagado de la referida luz de baliza, misma que debe cumplir con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional, "OACI".
12. El sistema automático de transferencia de energía eléctrica que se encuentra instalado en la estación de monitoreo está disponible para la operación de la nueva fuente de suministro de energía eléctrica.
13. Las baterías, los controladores, inversor y demás controles eléctricos del sistema solar deberán ser instalados en el interior de la caseta principal, la habitación previa al cuarto de equipos electrónicos de monitoreo del espectro radioeléctrico.
14. La estación de monitoreo está equipada con un sistema de puesta a tierra, el cual está disponible. Si por alguna razón fuese necesario usar varillas de cobre adicionales, para aterrizar eléctricamente parte o la totalidad del sistema solar a instalarse, éstas deberán ser interconectadas con el sistema de puesta a tierra de la estación, para evitar, en caso de producirse algún transitorio atmosférico, diferencias de tensión entre los puntos de aterrizaje.
15. Los paneles solares se instalarán en el techo de la caseta principal de la estación de monitoreo, el cual tiene un área de 7.3600 x 7.3400 m<sup>2</sup>, equivalente a 54.0224 m<sup>2</sup>.
16. La estructura de soporte primario, sobre la cual se instalará la estructura de aluminio para la fijación de los paneles solares, estará construida con perfiles de acero inoxidable de 4"x4" (vertical) y de 4"x2" (horizontal), la cual tendrá una altura mínima de 1.5 metros en el punto más cercano al techo, para facilitar la ejecución de las labores de mantenimiento del mismo.
  - a. Los paneles solares se fijarán en una estructura de aluminio y serán atornillados o asegurados entre sí, de tal forma que dificulte su robo.

- b. A la referida estructura primaria se le construirá una escalera en perfiles de acero inoxidable, que se extenderá desde el nivel del suelo hasta el nivel de los paneles solares, cuya ubicación será óptima para facilitar las labores de mantenimiento a los mismos.
  - c. La estructura en conjunto debe ser resistente a la intemperie (acero inoxidable) y soportar vientos con velocidad igual o superior a los 220 kilómetros por hora (escala de Saffir-Simpson). Integrar diseño.
17. En el caso de que la sombra de los árboles alrededor de la caseta afecten la recepción de la radiación solar, el adjudicado deberá asumir la poda necesaria de los árboles.
18. Los cables eléctricos, conectores, terminales, tuberías conduits y/o canaletas y demás materiales eléctricos, deben cumplir con las normas eléctricas de calidad vigentes, establecidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones).
19. La garantía de generación del sistema solar fotovoltaico instalado, la cual es responsabilidad de la empresa adjudicada del mismo, será igual o superior a un período de un año, en el cual, la referida empresa realizará un mínimo de cuatro inspecciones y los mantenimientos requeridos por defecto, que incluye entre otros: limpieza de los módulos, Análisis de voltaje y generación, pruebas de funcionamiento, revisión del cableado y tableros eléctricos, pruebas y ajustes del sistema de montaje y solucionar las averías ocurridas por defectos o vicios en la instalación.
20. El Oferente deberá realizar levantamiento in situ, para obtener los datos técnicos de la estación, la cual se encuentra en la loma Alto de la Paloma, municipio de Capotillo, provincia Dajabón, alrededor de las coordenadas **19°22'58.77"N, 71°40'32.80"W**.
21. Tiempo de entrega.

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Entrega del proyecto de adquisición e instalación de un sistema de generación eléctrica fotovoltaica auto-sostenible, en la estación fija de monitoreo del espectro radioeléctrico de Dajabón.	Tres (3) meses tras la firma del contrato y de haber recibido el 20% de avance.

## LOTE II

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL PROYECTO DE COMPRA E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA FOTOVOLTAICA PARA LA ESTACIÓN DE MONITOREO DE HIGÜEY.

1. El sistema de energía solar fotovoltaica debe ser totalmente autónomo.
2. Será diseñado para mantener a la estación de monitoreo en operación por un período continuo de veinticuatro (24) horas diarias, los siete días de la semana.
3. La autonomía del sistema debe ser de un tiempo no menor a las 48 horas, tomando en cuenta que podrían presentarse condiciones atmosféricas adversas, cuya permanencia exceda el tiempo de autonomía del sistema; deberá instalarse un dispositivo de control electrónico que permita la puesta en marcha y parada de la planta de respaldo eléctrico, misma que ya se encuentra instalada, la cual se utilizará única y específicamente para mantener en operación al sistema de monitoreo del espectro radioeléctrico de la estación, mientras se recupera el nivel de carga del banco de baterías del sistema solar. Bajo ninguna circunstancia se utilizará

para cargar de energía eléctrica al referido banco de baterías.

4. La demanda energética de las cargas de la estación de monitoreo es aproximadamente de 30 Kwh por día. Los oferentes deberán hacer un levantamiento de todos los parámetros a considerar para el diseño del proyecto (demanda energética de la estación, área física disponible, período diario de sol y radiaciones, parámetros eléctricos, etc.).
5. Los paneles solares serán de tecnología Monocristalina de 60 a 72 celdas, con una potencia mínima de 400 Wp. La configuración de los referidos módulos contará con al menos dos arreglos. Además deben cumplir con los estándares de calidad de las normas americanas o europeas. La garantía del producto físico tendrá un mínimo de 10 años y la del rendimiento eléctrico de 25 años al 80% de la potencia nominal. Adjuntar certificaciones y referencias técnicas.
6. El banco de baterías será de 48 VDC y estará compuesto por unidades industriales de dos (2) VDC, libres de mantenimiento, del tipo OPZV "Ortsfest panZerplatte Verschlossen" (Batería estacionaria sellada de placa de plomo, tubular, con electrolito sólido en forma de gel o equivalente), con capacidad de la autonomía requerida del funcionamiento del sistema, dos (2) días sin radiaciones de la luz solar, a un 80% de descarga máxima y que cumplan con los estándares de calidad de las normas americanas o europeas. Adjuntar certificaciones y referencias técnicas.
7. Las baterías se instalarán en la estructura que servirá de soporte a los paneles fotovoltaicos, la cual será construida adecuadamente para ser útil a ambos fines, con la apropiada protección contra la intemperie y el hurto.
8. Los controladores de carga debe contar con un sistema de regulación electrónica de tecnología "Maximum Power Point Tracking" (MPPT), con funciones de monitoreo a distancia de los parámetros siguientes: Radiación solar, voltaje, corriente, potencia y nivel de carga del banco de baterías. Su operación deberá guardar y manejar las estadísticas de funcionamiento. Garantía mínima de un (1) año, y que cumplan con los estándares de calidad de las normas americanas o europeas. Adjuntar certificaciones y referencias técnicas. La estación de monitoreo tiene disponibilidad de internet para el monitoreo a distancia.
9. Las líneas de conducción de la energía eléctrica continua, producida por los paneles fotovoltaicos, no deben llegar de forma directa al sistema regulador, deben protegerse de forma efectiva todos los elementos del circuito DC. En particular, cada sección o arreglo de módulos solares debe tener su propia protección e interruptor, esto permitirá aislar parte del sistema en caso de presentarse algún problema. De la misma manera, los cables de salida del sistema de regulación deben llegar a un armario eléctrico, con una adecuada protección electrónica, desde el cual se alimentarán el banco de baterías y el inversor. Deben entregarse los planos de la instalación eléctrica del sistema.
10. El panel de distribución de corriente directa debe estar equipado con una pantalla digital de fácil acceso, donde se puedan visualizar los parámetros del sistema solar (Radiación solar, potencia generada por los paneles, voltaje, corriente, entre otros).
11. Los inversores tendrán una potencia individual mínima de 4 kw en AC, con señal sinusoidal pura, alimentación de 48 VDC y su voltaje de salida de 120/240 VAC y 60 Hz. La capacidad del cargador debe ser ajustable en un rango de 10 a 30 A. Requiere garantía mínima de cinco (5) años, y que cumplan con los estándares de calidad de las normas americanas o europeas. Adjuntar certificaciones y referencias técnicas.
12. El balizaje o luz de aviso de proximidad de la torre, cuya altura es de 30 metros, debe ser contemplada en el sistema solar, mediante la instalación de una lámpara tecnológica LED de color rojo, con una potencia no superior a los 10 watts, alimentada con energía eléctrica de 120/240 VAC. Su circuito debe poseer un breaker de protección y un interruptor de fotocelda que gobierne el encendido y apagado de la referida luz de baliza, misma que debe cumplir con las normas de la Organización de Aviación Civil Internacional, "OACI".
13. El sistema automático de transferencia de energía eléctrica que se encuentra instalado en la estación de monitoreo está disponible para la operación de la nueva fuente de suministro de energía eléctrica.

14. Los controladores, inversor y demás controles eléctricos del sistema solar deberán ser instalados en el interior de la caseta principal, dentro del cuarto de equipos electrónicos de monitoreo del espectro radioeléctrico.
15. La estación de monitoreo está equipada con un sistema de puesta a tierra, el cual está disponible. Si por alguna razón fuese necesario usar varillas de cobre adicionales, para aterrizar eléctricamente parte o la totalidad del sistema solar a instalarse, estas deberán ser interconectadas con el sistema de puesta a tierra de la estación, para evitar, en caso de producirse algún transitorio atmosférico, diferencias de tensión entre los puntos de aterrizaje.
16. La estructura primaria que servirá de base a los paneles fotovoltaicos se construirá a nivel del suelo y lo más cerca posible a una de las paredes del cuarto de equipos electrónicos de monitoreo, lugar donde se instalarán los controles electrónicos del sistema solar, el cual está ubicado en la caseta principal.
  - a. Dicha estructura se construirá con perfiles de acero inoxidable de 4"x4" para sus columnas y de 4"x2" para sus vigas. La parte más cercana al suelo tendrá una altura mínima de 1½ metro.
  - b. A la referida estructura se le construirá en forma integral, una escalera en perfiles de acero inoxidable, con el objetivo de facilitar y optimizar las labores de mantenimiento a los módulos fotovoltaicos.
  - c. Los paneles solares serán fijados en una base de aluminio y estarán atornillados o asegurados entre sí, de tal manera que dificulte su hurto.
  - d. Una parte del espacio generado debajo del techo de los paneles solares será cerrada y preparada adecuadamente para la instalación del banco de baterías del sistema, el cual será protegido contra las inclemencias climáticas y el hurto.
  - e. La estructura en conjunto, debe ser resistente a la intemperie y soportar vientos con velocidad igual o superior a los 220 kilómetros por hora (escala de Saffir- Simpson). Integrar diseño.
17. Los cables eléctricos, conectores, terminales, tuberías conduits y/o canaletas y demás materiales eléctricos, deben cumplir con las normas eléctricas de calidad vigentes, establecidas por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones).
18. La garantía de generación del sistema solar fotovoltaico instalado, la cual es responsabilidad de la empresa adjudicada del mismo, será igual o superior a un período de un año, en el cual, la referida empresa realizará un mínimo de cuatro inspecciones y los mantenimientos requeridos por defecto, que incluye entre otros: limpieza de los módulos, Análisis de voltaje y generación, pruebas de funcionamiento, revisión del cableado y tableros eléctricos, pruebas y ajustes del sistema de montaje y solucionar las averías ocurridas por defectos o vicios en la instalación.
19. El Oferente deberá realizar levantamiento in situ, para obtener los datos técnicos de la estación, la cual se encuentra en el Sanate abajo, Loma Jovito, Higüey, Salvaleón de Higüey, La Altigracia, alrededor de las coordenadas **18°35'29.80"N, 68°48'19.21"W**.
20. Tiempo de entrega.

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Entrega del proyecto de adquisición e instalación de un sistema de generación eléctrica fotovoltaica auto-sostenible, en la estación fija de monitoreo del espectro radioeléctrico de Higüey.	Tres (3) meses tras la firma del contrato y de haber recibido el 20% de avance.

## 2.10 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

Los oferentes/proponentes podrán depositar sus ofertas: a) De manera presencial ante el INDOTEL en un (1) ORIGINAL y Dos (2) COPIAS en sobres cerrados, lacrados y debidamente identificados como sobre A presentación de Oferta Técnica y sobre B presentación de Oferta Económica; o b) De manera virtual a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a través de <https://www.dgcp.gob.do/>

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

### **NOMBRE DEL OFERENTE**

(Sello social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

Referencia:INDOTEL-CCC-LPN-2023-0004

Dirección: Av. Abraham Lincoln, 962

Teléfono: 829-732-5555

Este Sobre contendrá en su interior el “Sobre A” Propuesta Técnica y el “Sobre B” Propuesta Económica.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregaran para su análisis por parte de los peritos designados.

## 2.11 Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “Sobre A” y “Sobre B” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, **en la sede del INDOTEL, ubicada en la Avenida Abraham Lincoln No. 962, hasta las 10:00 a.m.** del día indicado en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

Los “Sobres B” quedarán bajo la custodia del Director Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al Cronograma establecido.

**La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

## 2.12 Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “Sobre A” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “COPIA”. El original y las copias deberán firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

**Los oferentes que participen de manera presencial, también deberán presentar todos los documentos contenidos en su oferta técnica en un soporte digital (USB), el cual deberá incluirse al Sobre A con los**

## **documentos escaneados en archivos separados.**

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” presentados a través del Portal Transaccional deberán ser cargados de acuerdo a las pautas indicadas en el referido Portal, debiendo estar firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliada y deberán llevar el sello social de la referida compañía.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

### **NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

**PRESENTACIÓN: SOBRE A OFERTA TÉCNICA**

**REFERENCIA: INDOTEL-CCC-LPN-2023-0004**

## **2.13 Documentación a Presentar**

- Documentación Legal:
  1. Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034) opcional**
  2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042) opcional**
  3. Documentos societarios: Estatutos Sociales, Registro Mercantil y Última asamblea celebrada.
  4. Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
  5. Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la que se evidencie que el oferente se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.
  6. Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en la que se evidencie que el oferente se encuentra al día en sus obligaciones fiscales.
  7. Copia del documento de identidad de la persona autorizada a firmar el contrato de adjudicación.
  8. En caso de tener un representante legal, presentar los documentos que acrediten dicha representación.
  
- Documentación Técnica:
  1. Oferta Técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas)

## **2.14 Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”**

- A) Preferiblemente Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **dos (02)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como “**COPIA**”. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.
- B) Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Correspondiente a una **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**, por un uno por



ciento (1%) del monto total de la oferta. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- C) En caso de que el oferente presente su oferta de forma presencial, el "Sobre B" deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE**

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones

PRESENTACIÓN: **OFERTA ECONÓMICA**

REFERENCIA: **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0004**

Los documentos contenidos en el "Sobre B" presentados a través del Portal Transaccional de compras deberán ser cargados de acuerdo a las pautas indicadas en el referido Portal. Debiendo el formulario de presentación de oferta económica estar firmados en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía y la Garantía de Seriedad de la Oferta legible y con todas sus páginas escaneadas.

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.

Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norte América (US\$), **el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, **el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)** se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y **deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.**

Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas

solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.

### **Sección III**

#### **Apertura y Validación de Ofertas**

##### **3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres**

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

##### **3.2 Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas**

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “Sobres A”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “Sobres A”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes. Así como certificar el proceso de apertura de “Sobres A” que fuesen presentados a través del Portal Transaccional de Compras.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/ Proponentes, o sus Representantes Legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

##### **3.3 Validación y Verificación de Documentos**

Los Peritos, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “Sobre A”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “Sobre A”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables,

los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

### 3.4 Criterios de Evaluación

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**:

**Elegibilidad:** Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y habilitado para contratar con el Estado.

**Experiencia:** El proponente debe tener más de (5) años en el mercado.

**Capacidad Técnica:** Que los Bienes cumplan con todas las características especificadas en las Fichas Técnicas.

#### 3.4.1 Evaluación Oferta Técnica

Una vez concluida la recepción de los **“Sobres A”**, se procederá a la evaluación de las propuestas técnicas, de acuerdo a las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad **“CUMPLE/ NO CUMPLE”**.

Para que un Bien pueda ser considerado **CONFORME**, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones, implica la descalificación de la Oferta y la declaración de **NO CONFORME** del Bien ofertado.

Los Peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los Bienes ofertados, bajo el criterio de **CONFORME/ NO CONFORME**. En el caso de no cumplimiento indicará, de forma individualizada las razones.

Los Peritos emitirán su informe al Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, a los fines de la recomendación final.

#### Apertura de los **“Sobres B”**, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “Sobre B”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, **“Sobre B”**, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, tanto de las presentadas presencialmente como las del Portal Transaccional de Compras

certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”, en los casos que aplique.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (SNCC.F.033), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

### **3.5 Plazo de Mantenimiento de Oferta**

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **60 días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo.

Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

### **3.6 Evaluación Oferta Económica**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**, bajo el criterio del menor precio ofertado.

## **Sección IV Adjudicación**

### **4.1 Criterios de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

#### **4.2 Empate entre Oferentes**

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

#### **4.3 Declaración de Desierto**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos: Por no haberse presentado Ofertas. Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada. En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

#### **4.4 Código de Integridad**

Todo Proveedor del Estado que participe en el proceso, así como el que resulte adjudicatario se compromete a recibir conforme y asumir los compromisos que establece el Código de Ética Institucional (CEI). En el mismo se colocará un enlace que debe ser descargado o leído por todo Proveedor del Estado para su conocimiento.

[https://transparencia.indotel.gob.do/wp-content/uploads/2022/10/res\\_signed\\_008-2021\\_que\\_aprueba\\_el\\_codigo\\_de\\_etica\\_del\\_indotel\\_2021\\_signed\\_version\\_para\\_firma\\_signed-1.pdf](https://transparencia.indotel.gob.do/wp-content/uploads/2022/10/res_signed_008-2021_que_aprueba_el_codigo_de_etica_del_indotel_2021_signed_version_para_firma_signed-1.pdf)

#### **4.5 Acuerdo de Adjudicación**

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

#### **4.6 Adjudicaciones Posteriores**

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los

renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **20 días hábiles**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

## **PARTE 2 CONTRATO**

### **Sección V Disposiciones Sobre los Contratos**

#### **5.1 Condiciones Generales del Contrato**

##### **5.1.1 Validez del Contrato**

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

##### **5.1.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones. La vigencia de la garantía iniciará con la vigencia del contrato, hasta el fiel cumplimiento del contrato, por lo que si llegado el tiempo de finalización del contrato aún quedan pendientes compromisos en el Mismo, esta garantía deberá extenderse hasta tanto quede cumplido el objeto del mismo.

##### **5.1.3 Perfeccionamiento del Contrato**

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

##### **5.1.4 Plazo para la Suscripción del Contrato**

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

##### **5.1.5 Incumplimiento del Contrato**

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

##### **5.1.6 Efectos del Incumplimiento**

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

#### **5.1.7 Ampliación o Reducción de la Contratación**

La Entidad Contratante no podrá producir modificación alguna de las cantidades previstas en el Pliego de Condiciones Específicas.

#### **5.1.8 Finalización del Contrato**

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

#### **5.1.9 Subcontratos**

En ningún caso el Proveedor podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

### **5.2 Condiciones Específicas del Contrato**

#### **5.2.1 Vigencia del Contrato**

La vigencia del Contrato será de tres (3) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de los bienes Adjudicados, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

#### **5.2.2 Inicio del Suministro**

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Suministro entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará el Suministro de los Bienes que se requieran mediante el correspondiente pedido, sustentado en el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas.

#### **5.2.3 Modificación del Cronograma de Entrega**

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que el mismo renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados. De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

#### **5.2.4 Entregas Subsiguientes**

Las entregas subsiguientes se harán de conformidad con el Cronograma de Entrega establecido.

Las Adjudicaciones a lugares posteriores podrán ser proporcionales, y el Adjudicatario deberá indicar su disponibilidad en un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas**, contadas a partir de la recepción de la Carta de Solicitud de Disponibilidad que al efecto le será enviada.

Los documentos de despacho a los almacenes de la Entidad Contratante deberán reportarse según las especificaciones consignadas en la Orden de Compra, la cual deberá estar acorde con el Pliego de Condiciones Específicas.

### **PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN**

#### **Sección VI Recepción de los Productos**

##### **6.1 Obligaciones del Proveedor**

El Proveedor está obligado a reponer Bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

#### **Sección VII Formularios**

##### **7.1 Formulario Tipo**

El Oferente/Proponente tiene la opción de usar los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas para presentar su oferta, los cuales se anexan como parte integral del mismo.



## 7.2 Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes (SNCC.C.023)
2. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
3. Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (SNCC.D.038), si procede.
5. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
6. Formulario de Autorización del Fabricante (SNCC.F.047), si procede.